

contestación AMPARO DE POBREZA 2021-121 Dte SANTOS DEYANIRA GONZALEZ MOSQUERA

KY katherine yate <katerineyate18@gmail.com>
Mar 25/01/2022 9:07
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

🗨️ 📎 📧 ⏪ ⏩ ...

CURADURIA FILIACION ...
182 KB

Cordial saludo respetuosamente me permito adjuntar al proceso de la referencia la contestación en calidad de apoderada de Amparo de Pobreza.

atentamente,

Diana Katherine Yate Gonzalez
C.C. 1.026.254.540
T.P. 286.662

Diana Katherine Yate Gonzalez.

Abogada.

Consultora y Litigante.

Especialista en Contratación Estatal.

Móvil: +57 319 587 67 84.

Mail: katerineyate18@gmail.com.

Calle 18 No. 6 -47 Oficina 1104, Bogotá, D.C.

Responder Reenviar

20/

Señor
Juzgado 22 de Familia de Bogotá

Ref.: Expediente: # 11001-31-10-022-2021-00121-00.

Proceso: FILIACION

Demandante: SANTOS DEYAMIRA GONZALEZ

Demandado: MANUEL HERNANDO JAIMES

Asunto: CONTESTACION.

DIANA KATHERINE YATE GONZÁLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, como Abogada de Amparo de Pobreza del demandado, MANUEL HERNANDO JAIMES, en su nombre y representación, encontrándome dentro del término legal concedido, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda FILIACION de la referencia promovida por la señora SANTOS DEYAMIRA GONZALEZ, así:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo, a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora en mi condición de Apoderada de Amparo de Pobreza del demandado MANUEL HERNANDO JAIMES, me limito a lo que resulte probado en el proceso, motivo por el que debe ser el Señor Juez quien valore y decida estas pretensiones.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

1. De los hechos 1 al 19 en calidad de apoderada de amparo de pobreza no los puedo dar por ciertos, toda vez que en la comunicación telefónica que tuve con el aquí demandado MANUEL HERNANDO JAIMES, me manifiesta que fue sexo de una noche y que queda atento a que se realice la prueba de ADN a las presuntas hijas.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO:

IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR

Mi representado es un empleado en el cargo de AUXILIAR DE LOGISTICA, devengando un salario mínimo.

Por otro lado, tiene a su cargo a su esposa JADEYI PEÑA BURGOS y a sus dos hijos JONATHAN ANDRES JAIMES PEÑA Y GERALDIN JAIMES PEÑA, a quien les debe sufragar alimentos, y para los de su propia subsistencia.

IV. PETICIÓN ESPECIAL

Señor Juez, con el propósito de dar una solución a la obligación alimentaria, que se ordene de salir mi representado como padre biológico de las menores, solicito se ordene citar a las partes a una audiencia de conciliación con el ánimo de llegar a arreglos que pongan fin al proceso de la referencia, y que se establezca con claridad si efectivamente el demandado incumplió la obligación que a su cargo le corresponde.

V. PETICIÓN DE PRUEBAS

Como pruebas solicito que se decreten, se tengan en cuenta, se ordenen, se admitan, se reciban, se incorporen, se practiquen, según como fuere el caso, las que a continuación relaciono:

1. Los documentos allegados con la demanda en su forma y en su contenido.
2. Las demás pruebas que su señoría estime.

VI. LUGAR DONDE RECIBIRÁ NOTIFICACIONES

Los aportados dentro de la demanda.

La suscrita, como Abogada de Amparo de Pobreza del demandado, en la secretaría de ese Juzgado, en la Calle 18 # 6-47, Oficina 1104, de Bogotá, en katerineyate18@gmail.com y en el teléfono 319 587 67 84.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Diana Katherine Yate González'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Diana Katherine Yate González'.

DIANA KATHERINE YATE GONZÁLEZ

C. C. No.1.026.254.540 de Bogotá
T. P. No. 286.662 del C. S. de la J.

